



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 09 DE SETIEMBRE DE 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO:

El **Memorándum N° 1028-2019/GM-MPB**, de fecha 04 de setiembre del 2019, de la Gerencia Municipal, relacionado a la designación de la comisión de Fiestas por el XXXV Aniversario de la Provincia de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley las resoluciones de alcaldía Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el 05 de octubre de cada año, se celebra el Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Barranca, que es una de las más importantes de la Región Lima, en el cual se realizan actividades cívicas protocolares, así como también eventos de tipo cultural, social, religioso, gastronómico, entre otras.

Que, por las consideraciones antes señaladas, mediante **Memorándum N° 1028-2019/GM-MPB**, de fecha 04 de setiembre del 2019, la gerencia municipal, señala se hace necesario emitir la correspondiente resolución de alcaldía que apruebe la designación de la Comisión de Fiestas por el XXXV Aniversario de la Provincia de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el artículo 20° inciso 1) y 6) de la ley misma ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **DESIGNAR**, a la Comisión de Fiestas por el XXXV Aniversario de la Provincia de Barranca, la misma que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Gerencia de Administración.	PRESIDENTE
Gerencia de Desarrollo Humano.	MIEMBRO
Gerencia Municipal.	MIEMBRO
Gerencia de Servicios Públicos.	MIEMBRO

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Comisión de Fiestas para los Festejos por el XXXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Barranca, el cumplimiento de las siguientes funciones que a continuación se detallan:



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de
Barranca

Funciones de la Comisión de Fiesta.

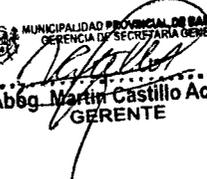
- Presentar Plan de Trabajo a realizar y presupuesto que cubra los gastos del referido Festejo de aniversario de la Provincia de Barranca, a fin de que coadyuven al desarrollo de las actividades Municipal.
- Presidir las actividades programadas.
- Gestionar ante las Autoridades Nacionales y Regionales, las acciones necesarias para el buen desarrollo del evento.
- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas su participación en los eventos a desarrollarse.
- Terminada las actividades, la Comisión deberá rendir cuentas en un plazo de 30 días calendario a la Gerencia Municipal.



ARTÍCULO 3º. - HACER DE CONOCIMIENTO a los integrantes de la comisión de Fiestas por el XXXV Aniversario de la Provincia de Barranca el acto administrativo de su conformación y funciones, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munibarranca.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo